y pasen en ella cinquenta reales que valen
mil y setecientos y cs que se le libran y los a de aver
por otros tantos que por acuerdo de esta ciud y cedula
de fran.co de barcarcel rreg.or y comisario de las yerbas
pago a la persona que guardo las dehesas de esta
ciud como parece por su certificacion y carta de pago de
quien los huvo de aver con todo lo qual y este libramiento
tomando la rrazon de elgines diaz contador de esta
ciudad mandaron se le rrecivan y pasen en quenta los
dhos cinquenta reales sin otro rrecado alguno.

Ydem ffo

Mandaron dar su libramiento en forma para que
en la quenta que diere pedro de flores mayordomo
de los propios y rrentas de esta ciud se le rrecivan y pasen
en ella mil y ciento y dos reales que valen treynta
y siete mil quatrocientos y sesenta y ocho mrs que se
le libran y los a de aver por otros que por acuerdo de
esta ciudad y cedulas de don juan bien venguer de
licana rreg.or y comisarios gasto en hazer los bacos
de plata y bolas para que se hizieron para echar
las suertes de cavalleros rregidores y jurados como
parece por certificacion del dho comis.o con lo qual
y este libramiento tomando la rrazon de elgines diaz
contador de esta ciud y carta de pago del mandaron
se le rrecivan y pasen en quenta los dhos mil y ciento
y dos reales a otro rrecado alguno.

En carta g.na a ib. de mayo ibiras notifique este acuerdo al dho p.o de flores el qual dixo que se hace cargo de los bacos de plata bolillas y lo firmo pedro de flores

Juan lauila sro

La ciudad dixo que los bacos de plata y bolillas
que se an ffo para echar suertes se entreguen
a pedro de flores mayordomo de esta ciud como la demas
plata de que esta entregado y se le haga cargo de ellos

En este ayuntam.to se presento un rreal titulo de su mag.d
de escriv.o de los reynos de dn la fuente pallares para
hazerlo notorio el qual se leyo de verbo ad verbum por
esta ciud visto dixo que rrecivio al dho dn de la fuente pallares
por tal escriv.o de los reynos para que lo exerciga y como
su mag.d lo manda.